

Comunicado

Consejo de la Prensa Peruana solicita que la Ley 30793 que prohíbe la publicidad estatal sea declarada inconstitucional.

Ante el anuncio del presidente del Tribunal Constitucional respecto a la fecha probable de la sentencia de las acciones de inconstitucionalidad presentadas por 33 congresistas y el Poder Ejecutivo contra la Ley 30793, que regula el gasto de publicidad del Estado Peruano, los miembros de la Junta Directiva del Consejo de la Prensa Peruana desean expresar lo siguiente:

Los magistrados del Tribunal Constitucional tienen en sus manos la oportunidad de sentar un precedente histórico en la defensa del derecho a la libertad de expresión, el cual comprende tanto el derecho individual de cada persona a expresarse libremente, como el de los ciudadanos en su conjunto a recibir información, ideas y opiniones.

Lo que está en juego en este proceso es la vigencia de un derecho fundamental y el sostenimiento de uno de los fundamentos básicos de la democracia. Como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos: “es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre”.

Desde que la norma fue presentada en el Congreso hemos denunciado que detrás de los objetivos expresados en el texto de la misma, se esconde la intención de ejercer presión, mediante la censura indirecta, sobre los periodistas y medios de comunicación que vienen investigando casos de corrupción que han precipitado una de las crisis políticas e institucionales más graves de los últimos tiempos.

El fin ilegítimo que persigue la norma ha quedado evidenciado con las declaraciones públicas de los legisladores que la promueven, las cuales forman parte de una campaña de estigmatización que busca desprestigiar y desacreditar con información falsa e insultos la labor de la prensa independiente.

La Ley 30793 al prohibir tajantemente la publicidad estatal en medios de comunicación privados, resulta ser una norma inadecuada, innecesaria y desproporcionada. Ello nos lleva al convencimiento de que la norma es inconstitucional. Una medida como esta no tiene precedentes en ningún país democrático de la región, como ha alertado la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Si lo que se pretende es optimizar el uso de los recursos públicos y evitar que la publicidad estatal sea utilizada para promover la imagen de un funcionario o de un partido político se deben establecer criterios objetivos de distribución de la pauta estatal, reglas claras para garantizar procesos de contratación eficientes y transparentes, mecanismos para el control externo y sanciones para quienes hagan mal uso de los recursos del Estado. Para ello proponemos que se reestablezca la vigencia de la Ley 28874 y se inicie un proceso de deliberación pública que conduzca a la aprobación de su reglamento.

Lima, 21 de septiembre de 2018.